

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13271.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3812-M-2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de dos obras donadas por la Artista Ana Lia Werthein.-

Que las obras donadas resultan de invalorable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 69/15, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de las obras.-

Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 0025/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2015, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

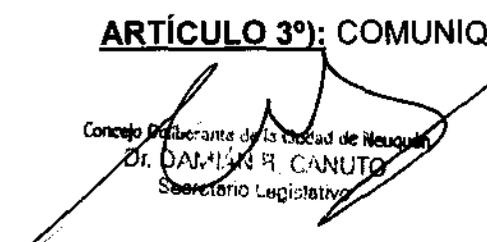
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Ana Lia Werthein, consistente en las obras tituladas:

- a) "Gaicho metafísico", acrílico sobre tela, 150 x 150 cm. Año 2010. Firmada en reverso del bastidor.
- b) "Acopio I", acrílico sobre tela, 140 x 150 cm. Año 2014. Firmada en reverso del bastidor.

ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en la presente Ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-3812-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN S. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13271/2015
Promulgada por Decreto N°	0860 / 2015
Expte. N°	OE-3812.M, 15
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2043
Fecha 11 / 08 / 2015